

PROTOCOLO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN A LA ESCUELA SANTA LUCÍA DE LA FUNDACIÓN LUZ

El Colegio Santa Lucía de la Fundación Luz declara en su Proyecto Educativo promover la inclusión para favorecer la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes ciegos y con baja visión.

El Colegio Santa Lucía de la Fundación Luz, aplica el Modelo Constructivista que valora el desarrollo del aprendizaje autónomo de los niños y niñas. Este aprendizaje es creciente, en progreso y paso a paso, de acuerdo a cada uno de sus alumnos y alumnas, en sus propios ritmos y tiempos. Por lo mismo, el estudiante es un sujeto activo y protagonista de su propio aprendizaje.

Para ello, La Fundación, utiliza el modelo de currículum diversificado, que es personalizado de acuerdo a las necesidades del estudiante. Es así, como nuestros alumnos y alumnas construyen un andamiaje sólido que les permite una integración óptima en el sistema regular de la Enseñanza.

Es así, como el profesor del Colegio Santa Lucía de la Fundación Luz, propone actividades desafiantes, que fomentan la curiosidad y así, tanto alumno como docente, construyen en conjunto el conocimiento, acordes con los objetivos que traza la Institución.

Precisamente por ello y por la sistematicidad que la Fundación aplica para generar propuestas educativas de calidad y de inclusión, se requiere que todos los alumnos y alumnas que ingresan deban pasar por un proceso de **evaluación para determinar su NEEP**, en razón de sus características y diferencias individuales de forma adecuada en sus procesos educativos y establecer los apoyos especializados que requerirán durante la vida escolar, los que serán de mayor o menor intensidad dependiendo del tipo de características que presenta.

Por lo mismo, como primer paso, de acuerdo a lo anterior se corroborará el diagnóstico conforme a los protocolos del establecimiento para determinar la diversidad curricular y el nivel de acceso y de especialista que requiere el postulante.

Los Protocolos con los que cuenta la Institución son todos los Procesos de Ingreso, de Evaluación de Proceso y Reevaluación Final, que constan de Test Estandarizados y Adaptados que se le aplican a cada estudiante, para determinar sus necesidades y requerimientos de acuerdo a su edad y nivel, más la anamnesis y las entrevistas en profundidad.

Además, también se han establecido criterios mínimos de acceso a la educación presencial, a partir de los 4 años de edad, tales como el control de esfínter, los procesos de socialización básicos para interactuar escolarmente y otras necesidades que puedan impedir el proceso de los especialistas.

Es importante señalar que el Colegio Santa Lucía cuenta con un equipo de profesionales preparado para abordar las Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) de ceguera y baja visión, estas especialistas son:

- 1.- Educadora Diferencial
- 2.- Terapeuta Ocupacional
- 3.- Fonoaudióloga
- 4.- Psicóloga
- 5.- Kinesiólogo

Además el Colegio Santa Lucía cuenta con una especialista del área social, la Trabajadora Social que realiza el proceso de detección de necesidades familiares, económicas y sociales, que les permite a las familias postular a los beneficios otorgados por los diferentes Ministerios del Estado.

ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

A continuación se detallan las etapas y antecedentes del Proceso de Postulación y Admisión para estudiantes con ceguera y baja visión:

A. Para todos los alumnos derivados del Programa de Atención Temprana de la Fundación Luz.

Todos aquellos estudiantes que ingresan del Programa de Atención Temprana, sólo requieren una entrevista formal con la dirección del Colegio Santa Lucía y de manera interna Atención Temprana, entrega al Colegio los documentos e historial completo del alumno.

Posteriormente a esta entrevista, los padres y apoderados quedan autorizados para matricularse.

B.- Para todos los alumnos y alumnas postulantes que son externos a la Fundación y que desean ingresar al Colegio Santa Lucía, deberán realizar el Proceso de Postulación de acuerdo a los siguientes pasos.

1.- Fecha de postulación:

El Colegio Santa Lucía, tiene abierto el Proceso de Postulación y Admisión durante todo el año, debido a que entiende la gran necesidad que existe por proporcionar las mejores herramientas especializadas y curriculares para los niños ciegos y con baja visión.

2.- Lugar de postulación:

Colegio Santa Lucía: Dirección Fernando Rioja 730

Comuna la Cisterna.

**En época de Pandemia y en Cuarentena a través de
Teléfono: 998299581 y al correo direccion@santalucia.cl**

3.- Antecedentes que deben presentar los apoderados de los postulantes:

- a. Certificado Oftalmológico actualizado, firmado y timbrado por un doctor acreditado en el Ministerio de Salud.
- b. Certificado de nacimiento
- c. Certificado de Cursos aprobados, si hubiesen.

- d. Diagnóstico médico, de enfermedades, operaciones u otros, sí hubiesen.
- e. Informe psicométrico psicológico o cognitivo (Si hubiese)
- f. Otros informes de profesionales que acrediten el diagnóstico del estudiante.
- g. Carpeta PIE (Si hubiese) según corresponda.

4.- Procedimiento:

A. Comunicación:

I.- Ingreso de la Consulta o Requerimiento de matrícula al Colegio Santa Lucía.

Todas las Unidades y Programas de la Fundación Luz que reciban consultas por Postulación, Admisión o Matrículas para el Colegio Santa Lucía, desde Prebásica hasta 8° Básico, tanto las Secretarias, o Coordinadoras de los Programas, u otros funcionarios, o miembros de la Fundación Luz o del Colegio, que reciban el requerimiento, deberán registrarlo en una Plantilla DRIVE, donde se realizará el seguimiento de la postulación o consulta.

Posteriormente, se realizará la derivación a Dirección ya sea vía mail o teléfono: direccion@santalucia.cl / fono [998299581](tel:998299581), adjuntando todos los datos del apoderado, nombre, curso al que postula, otros.

II.- Primera Entrevista con Dirección.

Dirección tomará contacto directo con los apoderados para visualizar los diferentes requerimientos del estudiante y determinará sus necesidades, en términos curriculares y de especialistas en ceguera y baja visión, como las posibilidades del colegio de responder a ellas, con el fin de asegurar un ambiente inclusivo y la entrega de los apoyos que sean necesarios para el logro de su desarrollo integral, de acuerdo a los procesos antes descritos y a nuestro Proyecto Educativo.

De esta forma, el Colegio Santa Lucía observará previamente, si constituye un aporte para su crecimiento, habilitación, rehabilitación y proyección educacional para su futuro escolar, por lo mismo, se considerarán las necesidades del estudiante y las posibilidades de la Institución de otorgárselas.

De acuerdo a ello, dirección derivará a los padres y apoderados al Proceso, con todas las entrevistas y pre diagnósticos respectivos, de acuerdo a Protocolo.

III.- Proceso de Evaluación de Ingreso:

Para el ingreso de un estudiante a una Escuela Especial con NEEP, es preciso realizar un proceso de diagnóstico integral de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 170, a partir del cual se identifica el diagnóstico del estudiante y las necesidades de apoyo que presenta, en el área visual, cognitiva, motora,

kinesiológica, fonoaudiológica, psicológica, social-económica y curricular que presente el estudiante y todas las derivaciones externas que requiera, tales como oftalmológica, de salud, neurológica, psiquiátrica y otras que necesite.

IV.- Derivación a las Especialistas del Colegio Santa Lucía para iniciar la Evaluación de Ingreso.

Jefe de UTP, realizará la Segunda Entrevista Personal con los Apoderados, quién completará la Anamnesis.

Posteriormente, Jefe de UTP, derivará directamente a los especialistas que se requieran, para que a través de una entrevista en profundidad con los apoderados y de una observación del postulante, inicie el despistaje inicial. Cada una de estas entrevistas e informes de reportes deben quedar por escrito, como evidencia del proceso.

De acuerdo a este primer paso del Proceso se determinarán los profesionales que intervendrán en la Evaluación de Ingreso.

La Psicóloga del Colegio, Santa Lucía, paralelamente, realizará una entrevista en profundidad con los apoderados y una observación y entrevista en profundidad con el postulante. Estas entrevistas e informes de reportes deben quedar por escrito, como evidencia del proceso.

La Trabajadora Social del Colegio Santa Lucía, realizará la entrevista inicial a los padres y apoderados y completará

los datos requeridos para determinar las situaciones parentales y sociales del grupo familiar.

Se deja constancia que si durante este Primer Proceso de Evaluación Inicial, se detecta que él o la postulante tiene una Necesidad Educativa Especial Permanente severa o profunda que no pueda ser rehabilitada, ni habilitada por los especialistas del Colegio Santa Lucía, se derivará de inmediato al Ministerio de Educación, para que pueda encontrar el lugar idóneo para la educación de este estudiante.

V.- Tiempo del Proceso de Evaluación de Ingreso:

Como el Proceso de Postulación es dinámico y busca fundamentalmente reunir los diagnósticos pertinentes para poder brindar al niño o niña un espacio educativo de habilitación y rehabilitación en su ceguera y baja visión, éste debe ser fluido.

Por lo mismo, se estima un tiempo máximo de 2 semanas, para entregar los resultados, directamente a Dirección.

Finalmente, Dirección y Jefe Técnico analizarán los reportes de los especialistas y se autorizará la Matrícula o se realizará la derivación externa correspondiente.

VI.- Comunicación a los Apoderados de los resultados del Proceso de Evaluación de Ingreso y Matrícula.

Una vez terminado el Proceso de Evaluación de Ingreso y cumpliéndose todas las etapas, dirección se comunicará,

con los apoderados directamente, para informar la noticia y autorizar la matrícula de inmediato.

VII.- Habiendo sido comunicados los apoderados del estudiante, estos deberán firmar un **Documento de Acuerdos Pedagógicos**, donde se señalarán los compromisos y acciones que deberá cumplir la familia los cuales se revisarán semestralmente, para observar su cumplimiento.

VIII.- Registro de las Evaluaciones de Ingreso:

Para todo Proceso de Evaluación de Ingreso por área, se requiere precisar el Instrumento a aplicar y el grado de adaptación que se aplicará con todo detalle. Conjuntamente con ello, los Instrumentos y Baterías serán de propiedad de la Fundación Luz, manteniéndose físicamente siempre dentro del Colegio.

También es importante diferenciar los Instrumentos y Baterías que se aplicarán en tiempos regulares de normalidad, con los alumnos presentes y las adaptaciones que se requieran en tiempos de cuarentena, pandemia y por vía remota o video conferencia, es decir, trabajando con niños y niñas de manera no presencial.

Finalmente, cada especialista deberá llevar un Registro Inicial del Diagnóstico, de acuerdo a su área de especialidad, con la Evaluación de Ingreso, el que deberá ser impreso y guardado en la carpeta individual del estudiante. Además se enviará copia directamente a Dirección, y copiar a todos los especialistas que

participaron en el diagnóstico para compartirlo con el Equipo Multidisciplinario y hacer los análisis respectivos para generar los procesos que iniciará el estudiante.

IX.- Archivo de los Informes, Anamnesis, Diagnósticos de Ingreso, Reevaluaciones, otros. (Archivo – Instrumentos esta aplicación)

Precisamente por ser el Proceso más importante del inicio y continuidad del estudiante en el Colegio Santa Lucía, la Secretaría y Jefatura Técnica abrirán archivos y carpetas físicas y digitalizadas, por curso y por año de cada alumno y alumna del Colegio Santa Lucía.

Dicho archivo debe estar ordenado, el que debe contener toda la información del niño o niña, año a año.

Este Archivo, siempre debe estar impreso, marcado, con logo, curso, año y debe estar en Secretaría, cerca de Dirección y de Jefatura Técnica.

En tiempos de Pandemia, Cuarentena u otros, esto se realizará a través de la digitalización, realizando carpetas virtuales por niño. Una vez terminada la crisis, se deben imprimir correctamente dichos informes y archivar físicamente donde corresponda.

REFERENCIAS

1. Basados en la LEGE, en el Decreto 170, en el Decreto 83, que es el cuerpo legal que fija normas para determinar los alumnos (as) con Necesidades Educativas Especiales Permanentes, (NEEP) que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.

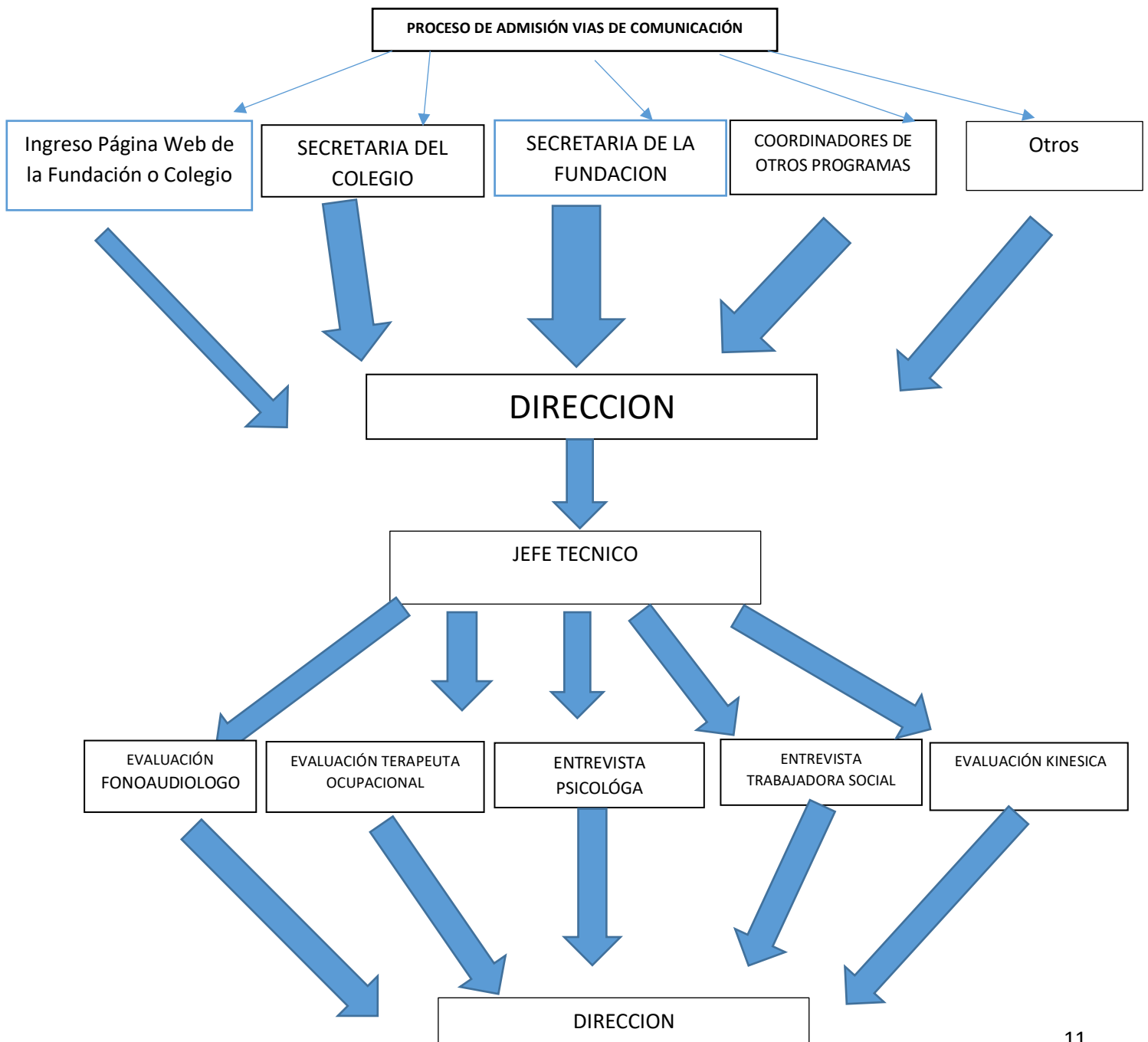
Éste define que la cantidad máxima de alumnos por curso que son 8 y con un máximo de 15 alumnos si son cursos combinados.

2. Para las escuelas Especiales con estudiantes que presentan discapacidad o NEE Permanentes, no hay edad mínima de ingreso, sino que dependerá de las características y necesidades de apoyo que defina el diagnóstico, y la oferta educativa de la escuela. (Decreto N°332/2011).

3. Revisar Guía N° 4 “Escuela, Familia y Necesidades Educativas, Especiales”: <http://www.fs.mineduc.cl/Archivos/Ayudamineduc/javenda%C3%B1o/201305151334230guia4.pdf> - www.educacionespecial.mineduc.cl

4. Revisar: Orientaciones para Escuelas Especiales 2019.- MINEDUC.-

A continuación se presenta un flujograma en donde se grafica el flujo, canalización y dirección de la información.





Fundación Luz

Presidenta Directorio

Macarena Santa Maria

SEPTIEMBRE, 2020.-